En la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de junio del año dos mil veintiuno, y siendo las doce horas, se constituye en la Sala de Audiencias N ° 2 el Tribunal Colegiado de Juicio integrado por el Juez Penal Jorge Alberto Criado como Presidente, y los vocales Fernanda Révori y Jorge Novarino, a efectos de dar lectura al veredicto dictado en la NIC. 5.120 de la Oficina Judicial, vinculada al legajo de investigación Fiscal NUF 48.048, caratulado "PROVINCIA DEL CHUBUT c/ A. D. G... autos en los que tuvieron debida participación: por el Ministerio Público Fiscal, la Fiscal General Dra. María Bottini con la asistencia de la Funcionaria de Fiscalía Dra. M. C. B., por la Defensa técnica del imputado los Dres. N. F. G., J. J. A. K., y el acusado.

Luego de haber concluido el debate y el proceso de deliberación, de conformidad con lo preceptuado por los arts. 304 segundo párrafo, 329 quinto párrafo y segundo párrafo, y 331 todos del CPPCH, se dispuso la lectura de la parte dispositiva de la resolución adoptada conforme la previa exposición sintética y oralizada de los fundamentos I que motivaron la misma.

El Tribunal falló de forma dividida, disponiendo por mayoría la declaración de responsabilidad penal del imputado respecto de los hechos traídos a debate.

En razón de la valoración de tales circunstancias, el Tribunal del Juicio,

FALLA:

1.- DECLARANDO a D. G. A., DNI: X, argentino, nacido en Esquel el día 06-05-1981, hijo de O. y M. I. S., alias "M.", empleado, instruido, domiciliado en S. N. N ^{O} X, de la localidad de Trevelin, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (Arts. 45, 119 1er párrafo, última parte y 3er párrafo del Código Penal), respecto del hecho ocurrido el día 06 de octubre de 2019, entre las 4:00 y las 11:00 hs. aproximadamente, en la localidad de Trevelin, Provincia del Chubut, cometido en perjuicio de K. B. P.-

II.- Fijar audiencia de cesura de pena (Art. 304 del CPPCH), para el día 08 de junio de 2021, a las 10:00 hs. en Sala 2, dando intervención, a sus efectos, a la Oficina Judicial (Art. 75 del CPPCH.).

III.- Quedan las partes debidamente notificadas

Jorge Alberto CRIADO
Juez Penal
Colegio de Jueces Penales

ALICIA FERNANDA REVORI
JUEZA PENAL
COLEGIO JUECES PENALES

JORGE NOVARINO
JUEZ PENAL
COLEGIO DE JUECES PENALES

OFICINA JUDICIAL PENAL.

a bajo el N°. 11.86
2021

